

SANDRA MILENA DUQUE LÓPEZ

Contadora Pública

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

JUNTA DIRECTIVA

FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO, preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2023 y 2024, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015.

Cabe anotar que me declaro en independencia de FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables

SANDRA MILENA DUQUE LÓPEZ

Contadora Pública

a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad y del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador de la Sociedad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO al 31 de diciembre de 2023 y 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, aplicados de manera uniforme.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2024:

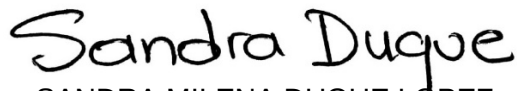
- a) La contabilidad de FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de fundadores se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la

SANDRA MILENA DUQUE LÓPEZ

Contadora Pública

administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- e) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio , he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.
- f) De acuerdo con nuestro trabajo de auditoría y lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1231 del 2008, la Administración no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas tanto por los vendedores, como por los proveedores, tal como lo expresa en su informe de gestión.
- g) Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, revisé el Informe de Gestión preparado por los administradores de FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y 2024. En mi concepto, las cifras incluidas en dicho informe concuerdan con los citados estados financieros y sus correspondientes notas al 31 de diciembre de 2023 y 2024.



SANDRA MILENA DUQUE LOPEZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 228.400-T

Medellín, 26 de marzo de 2025